



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 0912.-

DALCAHUE, 19 de marzo del 2025.-.

VISTOS: El correo de fecha 14 de Febrero de 2025 del Administrador Municipal que instruye la contratación. La Sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15.11.2024, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2025. El certificado de secretaria municipal (s) N° 25 de fecha 21.02.2025 que certifica a probación concejo municipal. El Certificado de la DAF N° 11 del 14.02.2025 que no excede del 10% de Honorarios del presupuesto de planta año 2025. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del Convenio de fecha 03.02.2025 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don(ña) **INGRID FABIOLA MANQUENAHUEL CARRASCO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE



FRP



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 11 de marzo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN** Rut: [REDACTED] y Doña **INGRID FABIOLA MANQUENAHUEL CARRASCO**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto primero y segundo a contar del 01 de marzo de 2025, del Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 03 de febrero de 2025.

Art. primero:

Se agrega :

- Asistir a audiencias preparatorias, juicios y comparendos ante los Juzgados Civiles, Laborales y de Policía Local, únicamente en aquellos casos en que no se permita la comparecencia remota del abogado titular, previa solicitud y rechazo de esta modalidad por parte del tribunal.
- Apoyar en la recopilación de antecedentes desde los distintos departamentos del municipio para su envío al abogado titular, con el fin de facilitar la preparación de la defensa en cada caso.
- Representar al abogado titular en reuniones presenciales cuando se requiera su asistencia y este no pueda concurrir.
- Realizar el seguimiento de los casos judiciales del municipio, informando su estado de tramitación y las diligencias pendientes.
- Ingresar escritos a través de la OJV cuando sean remitidos previamente por el abogado titular, además de redactar y presentar escritos de mera tramitación para dar movimiento a los casos civiles, ya sea para evitar su archivo o, en su caso, solicitar el abandono del procedimiento cuando el municipio sea demandado y se haya cumplido el plazo de inactividad.

Estas nuevas funciones deberán ser recepcionadas por el Administrador municipal, previa presentación del informe de actividades realizadas.

Art. segundo:

Se incrementa el monto mensual en **\$701.754**, quedando en un total de **\$1.701.754** (un millón setecientos un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos).

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 03 de febrero 2025, aprobado por decreto Alcaldicio N° 462 del 04.02.2025.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 03 ejemplares, quedando 02 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

I. FABIOLA MANQUENAHUEL C.
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE

M. ALEJANDRA VILLEGAS H.
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE